

RESOLUCIÓN 5104 DE 2009

(Diciembre 31)

<Fuente: Archivo interno de la entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por medio de la cual se reglamenta el pago de viáticos y transporte de menaje doméstico a funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que prestan sus servicios en las Misiones Diplomáticas y Consulares de Colombia en el Exterior

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el Decreto [3355](#) de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario garantizar el pago de los viáticos y menaje, de conformidad con el artículo [62](#) del Decreto Ley 274 de 2000, a los funcionarios que prestan sus servicios en las Misiones y Consulados de Colombia en el Exterior.

Que los funcionarios, cuya asignación salarial es en pesos colombianos, requieren divisas para el pago del menaje y viáticos de traslado al país de origen.

Que los funcionarios que desempeñen cargos en las Misiones Diplomáticas y Consulares de Colombia en el Exterior, cuya asignación salarial sea en pesos colombianos, que requieran desplazarse en el exterior o de un país extranjero a otro o entre ciudades distintas del mismo país, tendrán derecho al pago de viáticos y menaje de conformidad con lo establecido en el Decreto [274](#) de 2000.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores podrá pagar los viáticos y transporte de menaje doméstico de que trata el artículo [62](#) del Decreto Ley 274 de 2000, por su valor equivalente en dólares americanos, a la tasa representativa del mercado de la fecha de elaboración del comprobante de pago, previa autorización escrita del funcionario que tenga derecho a esos beneficios.



ARTÍCULO 2o. Serán beneficiarios de esta excepción, todos los funcionarios que presten sus funciones en las Misiones Diplomáticas y Consulares de Colombia en el Exterior, y que requieran del giro de divisas para garantizar el pago del menaje y su traslado al país de origen o su desplazamiento en el exterior en virtud de la designación de un nuevo cargo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a 31 DIC. 2006

JAIME BERMÚDEZ MERIZALDE

Ministro de Relaciones Exteriores.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

